

EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERA QUE
INDICA.

N° int.: 2169260

RESOLUCION EXENTA N° 457 / 293

ARICA, 08/04/2010

VISTO: Estos antecedentes;

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Juana ALEGRIA QUISPE nacida el 09/08/1969 en Perú, documento nacional identidad 29270443 de nacionalidad PERUANA, quien ingresó en calidad de turista el 26 de Febrero de 2010, conforme lo comunicado por Policía de Investigaciones de Arica, en Parte Policial N° 528 de fecha 01 de marzo de 2010, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

Que la mencionada extranjera fue puesto a disposición de la Fiscalía Local de Arica, mediante Informe Policial N° 82 de fecha 04 de febrero de 2010, por infracción a la Ley de Propiedad Intelectual.

DE CONFORMIDAD a las facultades que se en los artículos 2, 15 N°2, 17 y N°84 del D.L. 1094 de 1975 y los artículos 26 N°2, 30, 167, 173 y 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional a la extranjera doña Juana ALEGRIA QUISPE de nacionalidad PERUANA.

2.- CÚMPLASE por POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, lo dispuesto en el N° 1, notificando a la extranjera afectada, quien deberá hacer abandono del país.

3.- El Servicio señalado en el número anterior, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada siempre que no existan causas pendientes en su contra y si las hubiere en cuanto cumpla las respectivas penas.

4.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE y en su oportunidad ARCHÍVESE.



ARTURO STEEL MIRANDA
ABOGADO
INTENDENCIA REGION DE ARICA Y PARINACOTA

JDS/ASM/bac
[9272] 08/04/2010

JOSE DURANA SEMIR
INTENDENTE REGION DE ARICA Y PARINACOTA (S)